

Número 4333

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 525/85 y ejecución 236/85, instados por Francisco Matas Fernández contra Ramón Gimeno Martínez en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente: Providencia Magistrado Sr. Ríos Salmerón. En Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta y visto que la parte actora señala bienes de la empresa ejecutada Ramón Gimeno Martínez, casado con doña María del Carmen López Cones, con domicilio en Murcia, calle Ronda Norte, 16, se declaran embargados con esta fecha los siguientes bienes:

1. Urbana cuatro. Local comercial a nivel de calle del edificio Sierra Carz en el término de Murcia, en la Avda. del Ministro José Solís; Superficie, un resto indeterminado de 5 metros y 50 dm² Inscrita en el libro 84/1.ª, folio 218, finca 6.500, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro. Notifíquese a los esposos don Ramón Gimeno Martínez, casado con doña María del Carmen López Cones, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y del artículo 1.373 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Ramón Gimeno Martínez, y a doña María del Carmen López Cones, para que presenten en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que en otro caso serán suplidos a su costa. Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se hagan constar las cargas y gravámenes de dicha finca. Lo mandó y firma S.S.ª Ilust. de lo que doy fe. Ante mí, José Gayo Ydoate.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Ramón Gimeno Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para

su notificación haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 4307

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIEZ DE MADRID****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 857/86 de juicio de artículo 131 Ley Hipotecaria, instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Francisco Pedraza López y doña María Luisa Olmos Sánchez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al demandado, los que abajo se describen con su precio según tasación pericial. Tipo para la primera subasta 2.214.702 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintinueve de junio de 1988 a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día veintiocho de julio de 1988 a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día ocho de septiembre de 1988 a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al sesenta por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al sesenta por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.ª Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.ª Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.ª Que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Local comercial en planta baja semisótano, provisto de un mostrador de acero inoxidable, puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie de 18,40 metros cuadrados útiles, y constituida dichos servicios comunes de 34,994 metros cuadrados. Linda al frente al Oeste, zona de circulación peatonal; derecha, muros del edificio y en parte local vivienda y ochos izquierda, local tres y fondo, muro del edificio. Es el local número 11 de la planta de semisótano de la finca en la calle Baños del Carmen con vuelta a la calle Santa Florentina inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, libro 16, folio 135, finca 12.860, inscripción primera.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial.